



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, ocho (08) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|------------------------------------|
| Clase de Proceso | DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL |
| Radicado | 851623184001- 2023-00065-00 |
| Demandante | MIRIAM BALMACEDA NEIRA |
| Demandado | JAIME ALFONSO ZORRO CAMARGO |

Una vez revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto inadmisible y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida a través de apoderado judicial por MIRIAM BALMACEDA NEIRA en contra de JAIME ALFONSO ZORRO CAMARGO.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. ORDENAR** el **emplazamiento** del demandado JAIME ALFONSO ZORRO CAMARGO, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.
- 4. RECONOCER** personería al abogado JUAN ALVAO BARAJAS como apoderado judicial de la señora MIRIAM BALMACEDA NEIRA, en los términos y para los fines previstos en el poder conferido.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 17**.
Publicado el día **9 de junio de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc88edd4d5723822eab6601d86be74cf654b74adfa8a1c6291a6091c83058d2f**

Documento generado en 08/06/2023 05:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>